



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° -2020-SERVIR-GG-OGAF

Lima,

VISTO: La Carta S/N de fecha 30 de octubre de 2020 (Exp. N° 2020-00023200); presentada por la Empresa VIAS PERU SERVICIOS S.A.C., el Informe N° 001061-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJA, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; así como el Certificado de Crédito Presupuestario N° 221-2020-SERVIR-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 25 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, fecha 04 de octubre de 2019 se generó la Orden de Servicio N° 0002239 a favor del proveedor VIAS PERU SERVICIOS S.A.C. por el monto de S/ 6,770.39 (Seis mil setecientos setenta con 39/100 Soles) en mérito al Pedido de Servicio N° 02601, sin embargo, con fecha 13 de diciembre de 2019 mediante Informe N° 884-2019-SERVIR/GG-OGAF-SJA, se informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que en dicho pedido se consignó un clasificador incorrecto, por lo que se procedió con la anulación de la Orden de Servicio y generando una nueva orden considerando el clasificador correcto;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019 se generó la Orden de Servicio N° 0002962, mediante el cual se contrata a la empresa VIAS PERU SERVICIOS S.A.C., para la contratación del servicio de Agenciamiento de un Pasaje Aéreo Internacional en el Marco de la Contratación de un Experto Internacional para Desarrollar la ponencia "El rol de RR.HH en los resultados de Gestión en las Instituciones" para el I Congreso Internacional de Gestión de Recursos Humanos para las Entidades Públicas, por el monto de S/ 6,770.39 (Seis mil setecientos setenta con 39/100 Soles);

Que, de acuerdo con los términos de referencia que formaban parte de la Orden de Servicio N° 2962-2019, se requería un pasaje aéreo internacional con el siguiente itinerario: Miami (Estados Unidos) – Lima (Perú) y Lima (Perú) – Miami (Estados Unidos). Asimismo, se estableció un único pago del 100% previa conformidad de la emisión del boleto respectivo y presentación del comprobante de pago respectivo;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de la Recursos Humanos suscribió el Informe de conformidad correspondiente y la remite a la Subjefatura de Abastecimiento el día 27 de diciembre del 2019. La Subjefatura de Contabilidad recepciona el expediente de pago con fecha 30 de diciembre del 2019 y procede a su devolución con fecha 17 de enero 2020;

Que, con fecha 30 de octubre de 2020 la empresa VIAS PERU SERVICIOS S.A.C. mediante Carta S/N (Exp. N° 2020-00023200), solicita el pago de la Orden de Servicio N° 0002962, por el importe de S/. 6,770.39, (Seis mil setecientos setenta con 39/100 Soles) señalando que la facturación respectiva (documento de cobranza N° 4155 y Factura N° 6422) lo entregó el día 27 de diciembre de 2019;

Que, a través del Informe N° 0001061-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJA, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Subjefatura de Abastecimiento concluye que se ha generado un crédito a favor de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QR21G5F



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Empresa VIAS PERU SERVICIOS S.A.C. por el monto de S/ 6,770.39 (Seis mil setecientos setenta con 39/100 Soles), correspondiente al Servicio de Agenciamiento de un Pasaje Aéreo Internacional en el Marco de la Contratación de un Experto Internacional para Desarrollar la ponencia "El rol de RR.HH en los resultados de Gestión en las Instituciones" para el I Congreso Internacional de Gestión de Recursos Humanos para las Entidades Públicas, el cual no se ha pagado hasta la fecha;

Que, mediante Memorando N° 000357-2020-SERVIR-GG-OPP, de fecha 25 de noviembre 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 221-2020-SERVIR-OPP, por el monto de S/ 6,770.39 (Seis mil setecientos setenta con 39/100 Soles), para la atención del reconocimiento de crédito devengado antes indicado, con lo que se acredita que se cuentan con los recursos presupuestales para cubrir la acreencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Que, de lo expuesto, se aprecia que nos encontramos en un supuesto en el cuál la obligación válidamente contraída durante el ejercicio presupuestal 2019, se encuentra pendiente de pago y debe ser extinguida; por lo que resulta aplicable el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que en sus artículos 1°, 7° y 8° establece las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, los documentos adjuntos, evidencian que la obligación pendiente de pago cuya procedencia se analiza, deriva de la Orden de Servicio N° 2962-2019, legal y válidamente suscrita en el marco del Procedimiento "Adjudicación sin procedimiento. Versión 8", incluida en el Manual de Procedimiento mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 221-2018-SERVIR/PE; cuyo único pago se encontraba programado para ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2019, asimismo se cuenta con Ticket Electrónico N° 5449439730979, la Factura N° 6422, por el monto de S/ 6,770.39 (Seis mil setecientos setenta con 39/100 Soles), presentada por la empresa contratista y con la respectiva Conformidad de servicio emitida por la Gerencia de Desarrollo de los Sistemas de Recursos Humanos (área usuaria), documentos en su conjunto que acreditarían el cumplimiento de la prestación, configurando la existencia de una obligación de pago ineludible, que merece ser reconocida, correspondiendo proceder con la aprobación del crédito interno a fin de extinguir la obligación;

Que, respecto de la competencia para la autorización del reconocimiento, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala que el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QR21G5F



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Con el visado de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el reconocimiento de crédito interno a favor de la Empresa **VIAS PERU SERVICIOS S.A.C.**, por el monto de S/ 6,770.39 (Seis mil setecientos setenta con 39/100 Soles), correspondiente por la ejecución del Servicio de Agenciamiento de un Pasaje Aéreo Internacional en el Marco de la Contratación de un Experto Internacional para Desarrollar la ponencia “El rol de RR.HH en los resultados de Gestión en las Instituciones” para el I Congreso Internacional de Gestión de Recursos Humanos para las Entidades Públicas en virtud de la Orden de Servicio N° 2962-2019.

Artículo Segundo.- Autorizar a las Subjefaturas de Contabilidad y Tesorería para que contabilicen y efectúen el abono conforme a las obligaciones reconocidas en el artículo 1 de la presente Resolución; con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, de acuerdo a lo previsto en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 221-2020-SERVIR-OPP.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución y de sus anexos a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para su conocimiento, a fin de actúe conforme a sus facultades, de corresponder.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LUZ MARINA GRANDEZ IBERICO DE BEJARANO
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QR21G5F